



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



Ciudad de México a los 24 días del mes de enero del año 2024.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A GENERAR ACCIONES QUE PERMITAN INICIAR LA VACUNACIÓN DE MENORES DE EDAD, DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN REGRESO A CLASES SEGURO.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A GENERAR ACCIONES QUE PERMITAN INICIAR LA VACUNACIÓN DE MENORES DE EDAD, DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN REGRESO A CLASES SEGURO.**

ANTECEDENTES.

1. El 31 de diciembre del año 2019 la Comisión Municipal de Salud de Wuhan notifica un conglomerado de casos de neumonía en la Ciudad, se trata de un virus que posteriormente se denominaría Sars-Cov2, causante de la enfermedad Covid-19.¹
2. El 11 de marzo del año 2020 la Organización Mundial de la Salud se manifiesta sobre los altos niveles de propagación del virus y los altos niveles de inacción, por lo que considera que se le debe dar el tratamiento de Pandemia.²

¹ <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

² [who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline](https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline)



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



3. El 27 de febrero del año 2020 se detectó el primer caso de infección del virus Sars-Cov2 en México, en la Ciudad de México; al día siguiente se detectaron dos casos más, uno en la Ciudad de México y otro en el Estado de Sinaloa. Los tres casos se trataron de mexicanos que realizaron vistas al extranjero, con ello se abrió la Fase 1 de la Pandemia, denominada Fase de Importación.³
4. El 14 de marzo de 2020 la Secretaría de Educación Pública decidió adelantar el periodo vacacional de semana santa, y aumentar su temporalidad a casi un mes, dicho periodo comprendía del 20 de marzo al 20 de abril.⁴
5. Ante el crecimiento de la Pandemia en México, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública puso en marcha el programa "Aprende en Casa", con el objetivo de continuar con el desarrollo de las actividades educativas en el país sin que el alumnado tuviera que asistir de forma presencial para el año 2020-2021.
6. El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud inició con el Programa Nacional de Vacunación contra la COVID-19 el pasado 24 de diciembre del año 2020, por segmentación poblacional, dando preferencia a los grupos vulnerables y personas mayores de la tercera edad.
7. EL pasado 30 de agosto del año 2021 se comenzó con el regreso a clases presencial en todo el país⁵, con un esquema no obligatorio que ha permitido a los gobiernos de los Estados e incluso a los padres tomar la decisión de llevar o no a los menores a clases, esta medida ha provocado que la asistencia de los alumnos de educación básica en la Ciudad de México no rebase el 30%⁶.
8. El Subsecretario para la Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, ha manifestado en diversas ocasiones que el Gobierno Federal descarta la posibilidad de vacunar contra la COVID-19 a menores de 15 años⁷.

³ <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7250750/#:~:text=Hitos%20temporales%20y%20medidas%20de,Italia%20y%20ten%C3%ADa%20s%C3%ADntomas%20leves.>

⁴ <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/comunicado-conjunto-no-3-presentan-salud-y-sep-medidas-de-prevencion-para-el-sector-educativo-nacional-por-covid-19?idiom=es>

⁵ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/08/12/regreso-a-clases-presenciales-sera-el-30-de-agosto-y-este-es-el-protocolo-a-seguir/>

⁶ <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/01/20/capital/baja-asistencia-en-escuelas-publicas-de-la-cdmx/>

⁷ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/12/28/mexico-no-considera-vacunar-a-menores-de-15-anos-lopez-gatell/>



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



9. Gobiernos como el de los Estados Unidos de Norte América⁸, Costa Rica⁹ y recientemente Japón¹⁰ han autorizado y puesto en marcha la vacunación de menores, a partir de los 5 años de edad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Pandemia generada por la COVID-19 ha trascendido a todas las esferas de desarrollo a nivel nacional, el sector educativo no es la excepción, por un lado se debe considerar que la pandemia planteo diversos cambios de paradigmas que ningún gobierno en el mundo fue capaz de anticipar, en cuanto a su propagación, así como su impacto.

En el caso de México, se implementaron diversas acciones reactivas, una de ellas fue el aumento del periodo vacacional en la temporada de Semana Santa para el calendario escolar 2019-2020, en lo que las autoridades nacionales dimensionaban la gravedad de la pandemia a la que el país estaba por enfrentarse.

El nuevo virus puso en crisis al mundo y con la urgencia de estudiarlo para generar las vacunas para fortalecer el sistema inmune de las personas, así como el tratamiento que pudiera emplearse una vez que se haya incubado en los pacientes.

Diversos laboratorios comenzaron con la ruta para el desarrollo de una vacuna y a la par, ensayos para saber cuáles eran los resultados que se daban en los pacientes que la recibían; de esta forma, la Organización Mundial de la Salud y otras autoridades internacionales en materia de salud aprobaron el uso emergente de diversas fórmulas de laboratorios para la inmunización de las personas.

Fue así que, en México y con base en distintos estudios, que a la fecha continúan en desarrollo, se implementó una Jornada Nacional de Vacunación, segmentando a la población en razón de su edad y calidad de riesgo de infección.

En materia educativa, se implementó un sistema de clases a distancia, la Secretaría de Educación Pública generó diversos mecanismos para que los alumnos pudieran tomar sus clases desde casa y con ello la posibilidad de ejercer su derecho humano a la educación. Esta medida fue aplicativa durante el periodo educativo 2020-2021, sin embargo, al inicio del periodo 2021-2022, al haberse logrado la inmunización de la población mayor de edad con

⁸ <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/recommendations/children-teens.html>

⁹ <https://www.paho.org/es/noticias/10-1-2022-inicia-costarica-vacunacion-contra-covid-19-ninos-ninas-5-11-anos>

¹⁰ <https://www.forbes.com.mx/mundo-japon-aprueba-vacunar-a-menores-de-5-a-11-anos-contra-covid-19/>



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



primera dosis y de la plantilla docente con cuadro completo, la Secretaría de Educación Pública anunció el regreso a clases presencial a partir del 31 de agosto.

Esta medida generó la inconformidad de padres de familia al no haberse considerado a los menores de edad en el Programa Nacional de Vacunación, por lo que el Gobierno Federal se vio en la necesidad de informar que el regreso a clases sería voluntario y las escuelas deberían implementar programas híbridos de educación.

A la fecha, en la Ciudad de México y conforme al Programa Nacional de Vacunación, se ha inmunizado a jóvenes de 15 a 18 años de edad, sin embargo el Subsecretario para la Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, ha manifestado en diversas ocasiones que el Gobierno Federal descarta la posibilidad de vacunar contra la COVID-19 a menores de 15 años, bajo el argumento de que no son considerados como población de riesgo.

Lo anterior ha generado un gran ausentismo en las escuelas de nivel básico, sin mencionar que los espacios de televisión que se consideraban para apoyo educativo han dejado de transmitirse, por lo que no existen condiciones para garantizar el derecho humano a la educación.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud ha considerado que es viable la vacunación de menores de edad, desde los cinco años; ante este criterio gobierno como el de los Estados Unidos de Norteamérica, Costa Rica y Japón han comenzado a aplicar la vacuna Pfizer/BioNTech en este sector poblacional.

Diversos tribunales del país han otorgado amparos a menores que han solicitado la aplicación de la vacuna, tal es el caso del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa en el Estado de San Luis Potosí¹¹, el cual consideró que si bien la COFEPRIS y la Secretaría de Salud no habían subido al Programa Nacional de Vacunación al sector de 5 a 11 años para la vacunación, basta con la aprobación de las autoridades sanitarias en los Estados Unidos de Norteamérica para aplicar la protección de la Justicia de la Unión al menor promovente pues es menester de las autoridades proteger el derecho a la salud del infante vinculado con la observancia del interés superior de la niñez.

De conformidad con lo planteado, se debe considerar que la COFEPRIS se apegue a los estándares internacionales para autorizar la aplicación de emergencia de la vacuna Pfizer/BioNTech en la población de menores de cinco a once años de edad a efecto de que

¹¹ <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/vacunar-o-no-a-menores-de-11-anos-edad-esto-resuelve-un-tribunal-en-mexico-7595346.html>



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



la Secretaría de Salud pueda considerarlos en la Jornada Nacional de Vacunación y se comiencen las gestiones para obtener el material biológico necesario para inmunizar a quienes forman parte de este segmento poblacional.

Esta medida permitirá dar un paso rumbo a un regreso a clases seguro, que permita generar en la población la confianza necesaria para que los menores de edad puedan retomar sus estudios y con ello garantizar su derecho humano a la educación de calidad, resulta en un cambio de estrategia para proteger dos derechos fundamentales: la salud y la educación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas en el territorio mexicano gozarán de los derechos humanos contemplados en ella, las leyes federales y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Así como la obligación de todas las autoridades en su ámbito de competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene el derecho **fundamental a la educación**; así como la responsabilidad del Estado de **priorizar el interés superior** de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

TERCERO. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene el derecho **fundamental a la salud**, así mismo obliga al Estado a que dentro de sus decisiones y actuaciones vele y cumpla con el **interés superior de la niñez**.

CUARTO. México forma parte de los países firmantes de la Declaración de los Derechos del Niño, en este documento normativo se reconoce el derecho que tienen los menores al acceso a la salud y a la educación, debiendo tener siempre garantizada la observancia al interés superior del niño como eje rector.

QUINTO. El Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización de la Organización Mundial de la Salud ha considerado que la vacuna Pfizer/BioNTech puede aplicarse en menor proporción a menores de entre los 5 y 11 años de edad, lo que disminuiría el riesgo de contagio y gravedad de la enfermedad entre los menores infectados.



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

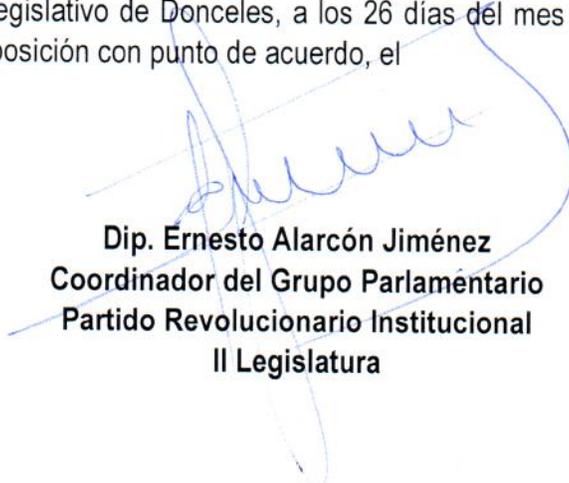
PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a considerar los estándares de las autoridades sanitarias de los países como Estados Unidos de Norteamérica, Costa Rica y Japón a efecto de autorizar el uso de emergencia de la vacuna Pfizer/BioNTech en menores de cinco a once años de edad.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a considerar el segmento de población de menores de edad de cinco a once años dentro de la Jornada Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y a generar las acciones necesarias para garantizar la compra del insumo biológico necesario.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a generar las acciones necesarias a efecto de que se retomen los tiempos al aire del programa "Aprende en Casa" en los diversos canales de difusión nacional hasta que se logre inmunizar a la población de menores de edad de entre cinco y once años, con el objeto de garantizar su derecho fundamental a la educación.

CUARTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a los titulares de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a privilegiar el interés superior del menor en las decisiones y actos que tomen en materia de salud con respecto a la pandemia por COVID-19.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de enero del año 2022.
Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el


Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Coordinador del Grupo Parlamentario
Partido Revolucionario Institucional
II Legislatura